



Sustanciación	N° 858
Radicado	05266 31 03 003 2018 00041 00
Proceso	Ejecutivo conexo 00-2012-00495
Demandante	José Absalón Balbín Pérez
Demandado	Oscar Montoya Echeverry
Asunto	Requiere adecuar liquidación del crédito.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Se allega liquidación de crédito (Fls.24 al 27 del expediente digital), la cual no será tenida en cuenta ya que la misma no cumple con los presupuestos del artículo 446 numeral 1 del Código General del Proceso, por lo cual, se requiere nuevamente a la abogada de la parte demandante para que adecue la solicitud teniendo en cuenta lo enunciado en el auto que libró mandamiento de pago y ordenó seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

02

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **598d6164c26f2c952a3479a0c36dd519323a5332641b63a54c11844d488c4a0b**

Documento generado en 18/08/2023 02:20:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>